

Delante de vosotros



SEBTO QVARTO, VEINTE
MADAVIENTES, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y VNO.

Dixeron que haviendo llegado el tiempo en que
se haze preciso el nombrar Depositario y Diputa-
do de los Caudales p[ro]p[ri]os de el Puerto de esta Villa
para este presente año, y Cumpliran en el proxi-
mo venturo en el dia de el Señor San Juan de
Junio de setenta y dos. segun se acostumbra
y para que no se retarda se van de acordar man-
dar, y acordaron, nombrar y nombraron por De-
positario a Dⁿ Alonso Alado Parria de esta veindad
y para Diputado a Dⁿ Sebastian de Munuera de la misma
veindad a los que v[er]de agataven su nombram^{to} para
que les Conste y Cumpla Cada uno por lo que ha[er]do
ca Con las obligaciones de su en Cargo, y sho seras
testificarⁿ de este Nombram^{to} por el presente fiel
de sho la que v[er]de, y enta[er]que al C[er]o de la Jun-
ta Synterrentory de sho Puerto para que les Conste y ven-
de ella segun se acostumbra este q[ue] fixar los q[ue] hab[er]
y lo el hel de sho que testifico

Dⁿ Alonso Cayuela

Dⁿ Joseph Solana

Dⁿ D[omi]ng[o] Balero
Lopez

Dⁿ Jacinto Loren
Alado

Dⁿ Juan de Munuera
Max + 1772

Por Man. de N[uest]ro Mex.
Andrey Valero Cayuela

